DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Nº 0717 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-015-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-015-2023**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**".

Que el día 24 de Agosto de 2023, el Municipio de Montería publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4878991&isFromPublicArea=True&isModal=False el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-015-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 24 de Agosto de 2023 hasta el 1º de Septiembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-015-2023** no presentaron observaciones a los documentos del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4878991&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el presente proceso NO fue susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipyme en razón a que la cuantía supera el umbral establecido para ello.

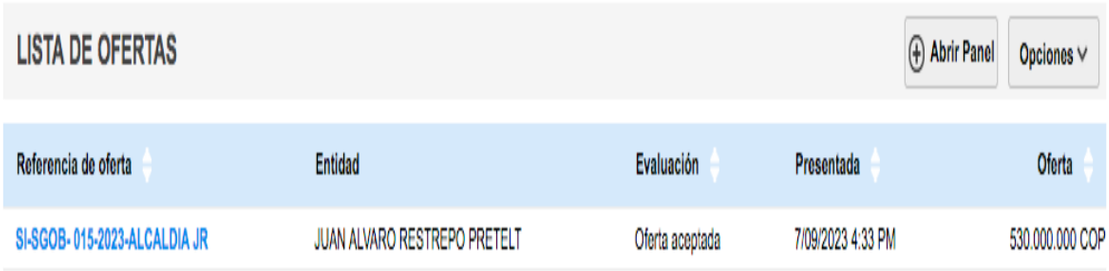
Que el día 1º de Septiembre de 2023, mediante Resolución N° 0636, expedida por el Alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-015-2023** y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que hasta el día 8 de Septiembre de 2023, a las 8:00 A.M., fecha y hora límites establecidas para la presentación de ofertas en la plataforma de SECOP II, se recibió la siguiente:

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Nº 0717 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-015-2023"



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-SGOB-015-2023-ALCALDIA JR	JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT	Oferta aceptada	7/09/2023 4:33 PM	530.000.000 COP

Que el comité evaluador que viene conformado para tal efecto, realizó en fecha 12 de Septiembre de 2023 el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, teniendo en cuenta los documentos subsanados, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

1 – PROPONENTE: JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL - SERVICIO TOYOTA JR

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE - SUBSANAR
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Que se corrió traslado al proponente, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia.

Que el proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL - SERVICIO TOYOTA JR** presentó documentación con el fin de subsanar los requisitos respectivos.

Que en fecha de 19 de Septiembre del año en curso se cargó en la plataforma de SECOP II Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente detalle:

1 – PROPONENTE: JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL - SERVICIO TOYOTA JR

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que conforme a lo anterior, el proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL,** identificado con cedula Nº 1.067.872.051 de Montería - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA JR**. quedó HABILITADO para participar dentro de la audiencia de subasta inversa presencial.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Nº 0717 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-015-2023"

Que en fecha 19 de Septiembre de 2023 a las 11:00 a.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial, la cual quedó consignada en la respectiva acta.

Que se procedió a la apertura del sobre con la oferta inicial de precio del proponente habilitado en la plataforma SECOP II, realizándose la verificación de esta, con las siguientes conclusiones:

Que una vez revisado la propuesta inicial de precios del proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL**, el comité evaluador encontró que las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados se encontraban acorde a los establecidos en el presupuesto del presente proceso y no incurrió en ninguna de las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones.

En tal sentido, la propuesta presentada por el proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL**, identificado con cedula Nº 1.067.872.051 de Montería - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA JR**, por valor de $1.309.203.367 M/cte., a precio unitario y un valor total de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($530.000.000 M/CTE.), a monto agotable, se encuentra HÁBIL.

Que al haber un único oferente habilitado, no se realizaron lances de mejora de precios en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiesta:

"...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica..."

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomendaron al delegado mediante Resolución Nº 0281 del 28 de Septiembre de 2020, para presidir esta audiencia y tomar decisiones, **DR. GERMAN QUINTERO MENDOZA,** en su calidad de Secretario General**,** adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección, al proponente **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL,** identificado con cedula Nº 1.067.872.051 de Montería - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA JR**., por un valor total de la propuesta económica de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000 M/CTE.),** MONTO AGOTABLE.

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 23001360 del 13 de Julio de 2023, por valor de $530.000.000 M/cte., expedido por el Profesional Universitario del Municipio. **RUBRO:** Los rubros que componen esta contratación son.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN Nº 0717 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa Nº SI-SGOB-015-2023"

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001599
CDP No.	23001360
jueves 13 julio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501004	4501	$ 530.000.000,00	$ 530.000.000,00
				Totales...	$ 530.000.000,00	$ 530.000.000,00

Total CDP en letras: QUINIENTOS TREINTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001360 se emite en Monteria el dia jueves 13 de julio de 2023 como requisito previo a SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **JUAN ALVARO RESTREPO PRETEL**, identificado con cedula Nº 1.067.872.051 de Montería - Córdoba, propietario del establecimiento de comercio **SERVICIO TOYOTA JR.**, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGOB-015-2023**, que tiene por objeto: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES CON RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000 M/CTE.),** monto agotable, de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023,** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado,

caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General
Delegado mediante Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista SGOB
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica